

## ACUERDO MIFID. NO RESPETAN LA BUENA FE NEGOCIADORA

Con fecha 30 de noviembre se suscribió por parte de tres sindicatos un acuerdo en la Mesa de Relaciones Laborales para regular la compensación por las Certificaciones emanadas de la normativa MIFID. CGT, tras nuestra pertinente consulta a la afiliación, **firmamos finalmente también el acuerdo** (nuestras consideraciones al respecto os las trasladamos en una circular a toda la plantilla con fecha 20 de diciembre).

En dicho acuerdo no figuran las certificaciones que BBVA define unilateralmente como necesarias para cada función aunque, a través de un correo posterior a la firma emitido desde T&C de una Dirección Territorial, conocemos que son:

- ❖ Gestor Comercial: CAFI
- ❖ GBP (Gestor de Banca Personal): EIP o EFA
- ❖ Gestor Pymes: EIP o EFA
- ❖ Director Comercial: EIP o EFA
- ❖ Banquero Privado: EFA

Desde el principio de año nos han llegado numerosas incidencias a la hora de aplicar las compensaciones contempladas en el Acuerdo a quienes se certificaron desde la fecha de entrada en vigor del mismo (27.06.2017), por ejemplo:

- Gestores Comerciales inscritos por Formación (no voluntariamente) a la certificación EIP con anterioridad a Octubre 2017, siendo, además, apuntados en este mes a CAFI: Han aprobado ambas certificaciones y, no se les reconocen más que los días de libranza y los puntos DOR por el CAFI.
- Gestores Comerciales que han aprobado EIP entre 27.06 y Octubre 2017: No se les reconocen los días de libranza ni los puntos DOR, ya que se les dice que no es la certificación necesaria para su función.
- Plantilla comercial que está matriculada a la certificación acorde a su puesto y, antes de aprobarla, sufren una democión (Gestores comerciales pasan a GAC y no les reconocen el

aprobar el CAFI, Gestores de Banca Privada pasan a Gestores Comerciales y no les reconocen EIP...).

- Gestores comerciales con EIP aprobado con anterioridad a los que Formación inscribe en el EFA y aprueban en el período objeto del Acuerdo: No se les reconocen días ni puntos por no ser certificación para su puesto.
- Etc.



De inmediato, nos pusimos en contacto con los otros sindicatos firmantes del Acuerdo y enviamos una carta conjunta a la Dirección de T&C reclamando la resolución de estos casos y una convocatoria urgente de la Comisión de Formación recogida en el Acuerdo.

La respuesta de la Dirección fue:

- *Los GAC no tienen que realizar el CAFI.*
- *Se reafirman en que los gestores comerciales tienen la consideración de fuerzas de venta básicas, no especializadas (1)*
- *En ningún momento se ha requerido el EIP a los gestores comerciales para el desempeño de su función.*
- *El reconocimiento de los días y de los puntos DOR van asociados a las certificaciones precisas para el desempeño de las funciones encomendadas.*
- *La inscripción en un curso para facilitar la formación no significa que sea obligatoria... cuando es obligatoria se dice expresamente.*

- *No podemos compartir que si se produce una "invitación" a cursar una formación la situación redunde exclusivamente en la Empresa, máxime cuando este tipo de formación es a título personal.*

Próximamente concretarán una fecha para reunir a la Comisión de Formación en el entorno del mes de Marzo.

Nos parece una respuesta poco presentable al problema que les estamos planteando pues, salvo en el primer punto, no dan solución satisfactoria a nada de lo planteado. Está claro que **el Banco no está respetando la buena fe negociadora precisa para que los Acuerdos lleguen a buen fin y se respete lo que en el corto período de negociación se trató.**

Un ejemplo claro es el punto QUINTO.1 del Acuerdo: la propuesta de texto que planteaba inicialmente la representación de la empresa fue "tendrán derecho a un disfrute **único** de 4 días de libranza" que fue finalmente sustituido por "a un disfrute de 4 días de libranza por **certificación**".

Vamos a seguir insistiendo en nuestras reivindicaciones en la Comisión de Formación o, si cabe, en los tribunales porque no podemos consentir este incumplimiento y la falta de respeto que significa la interpretación que están haciendo de un Acuerdo suficiente aunque ya criticábamos los modos de abordar y valorar el esfuerzo formativo de la plantilla por parte de T&C y la cadena de "mando" de Negocios.

También debemos rechazar, una vez más, la falta de respeto a la representación sindical cuando no responden a nuestra consulta oral (21 de diciembre) de cuántas personas se presentaron al

examen y el porcentaje de aptos y no aptos. El 31 de enero, sin contestarnos, lo publican "a bombo y platillo" en la revista "El mejor equipo".

El último episodio de esta forma de actuar se ha vivido cuando, ante los correos emitidos desde los Departamentos de Formación a Gestores Comerciales -el 2 de Febrero- instándoles a que hicieran el CAFI en 24 días (del 2 al 26 de Febrero), remitimos carta el 8 de Febrero para que nos informaran de ello y el poco tiempo para realizarlo. Nos responden al día siguiente que "ya nos informaron" de que era una "repesca" y que la nueva convocatoria de CAFI va del 1 de Marzo al 28 de Mayo (lo cierto es que esa información de T&C llegó media hora después de ese "ya nos informaron"). Una vez más, **si desde T&C, previamente, hubiera habido una mínima comunicación a la RLT, la incertidumbre creada a la plantilla afectada hubiera podido ser disipada por nuestra parte.**

Públicamente presumen de ser líderes en certificaciones, sin decir cómo logran que se certifique su plantilla y escatimando las compensaciones acordadas. Nos recuerda a cuando presumen de conciliación de la vida personal y laboral que choca frontalmente, como todos sabemos, con la realidad (ubicaciones, presiones para prolongar la jornada, etc.).

Os seguiremos informando.

Febrero de 2018

(1) Queremos recordar que está pendiente de celebrar ante la Audiencia Nacional la vista de dos conflictos colectivos sobre este tema (aplicación del Art 14.2.4 del XXIII Convenio Colectivo). La fecha prevista para ambos conflictos es el 14 de marzo.

## BOLETIN DE AFILIACIÓN (envíalo al local sindical o a los delegados de CGT)



Nombre y Apellidos .....

Clave ..... Of/Depto ..... Población ..... Provincia .....

Nº de cuenta para domiciliación de cuotas:

..... / ..... / ..... / ..... / ..... **Firma**

Correo electrónico: Trabajo: .....@..... Casa: .....@.....

BBVA Of. 1169 - Av. Marqués de Corbera, 33 - 28017 MADRID Fax: (91) 356.70.73

**PARTICIPA CON NOSOTROS EN LA TOMA DE DECISIONES**